

ACTA PARITARIA N°

---En la Ciudad de Luján, en la sede Central de la Universidad Nacional de Luján, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil trece, siendo las once horas se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, señores Sergio CERCOS, Christian NOYA y Marcelo BUSALACCHI, designados por Resolución del Presidente del H. Consejo Superior N° 162/2013, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y los señores Juan RAMOS, Daniel VILLA y Verónica CANO en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján – ATUNLu- parte trabajadora, para tratar y definir el llamado a concurso para cubrir cargos vacantes del ordenamiento funcional del sector No Docente correspondientes a los Tramos Mayor e Intermedio.

- - - Analizada la presentación de la parte Trabajadora –ATUNLu- TRI-LUJ N° 6875/2013, mediante la cual propone la nómina de cargos vacantes de los Tramos Mayor e Intermedio previstos en el Ordenamiento Funcional de Transición homologado por Res. CS N° 402/06 y sus modificatorias, que corresponde se convoquen a Concurso; teniendo en cuenta lo determinado por los artículos 11, 17 y Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal No Docente de Instituciones Universitarias, acordado en el marco de la Comisión Paritaria Nivel General, homologado por Decreto PEN N° 366/06, y el artículo 25, inc. b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján; y en función de los fundamentos que en cada caso se exponen, la Comisión acuerda el llamado a Concurso Abierto en el caso de la Dirección General de RRHH (categoría uno) y a Concurso Cerrado General para los cargos cuyas funciones sean de Director (categoría dos), Jefe de Departamento (categoría tres), Jefe de División (categoría cuatro) y Subjefe de Departamento (categoría cuatro), conforme el Anexo I parte de la presente.

Además, considerando que se ha analizado la ocasión de convocatoria a concurso de algunos cargos vacantes, en virtud de las revisiones funcionales recientemente determinadas y aquellas que se hayan en proceso, la Comisión acuerda no incluir en la convocatoria, en razón de oportunidad, los cargos que se nominan seguidamente: Director General de Extensión (categoría uno), Director de Publicaciones e Imprenta (categoría dos); Director de Prensa y Comunicación Institucional (categoría dos); Jefe de Departamento de Cultura (categoría tres); Jefe de Departamento de Extensión (categoría tres); Jefe de Departamento de Control y Distribución de Publicaciones (categoría tres); Jefe de División Sustanciación (categoría cuatro); Subjefe de Departamento de Mantenimiento (categoría cuatro) y Jefe de Departamento de Producción Agropecuaria (categoría tres).

Por último y para el caso del llamado a Concurso Abierto definido para cubrir el cargo de Director General de Recursos Humanos, categoría uno (1), agrupamiento Administrativo y considerando las facultades conferidas en el Artículo 24 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06 la Comisión Paritaria Particular acuerda la reglamentación que como Anexo II forman parte del mismo.

---Siendo las doce horas y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

.....
Sergio
CERCOS

.....
Christian
NOYA

.....
Marcelo
BUSALACCHI

.....
Juan
RAMOS

.....
Daniel
VILLA

.....
Verónica
CANO